

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de junio de 1983.-

Visto el presente expediente por el cual se tramitan trabajos de verificación del estado de las calderas de distintos edificios de propiedad del Poder Judicial ; y

Considerando:

Que de los quince edificios a los cuales la firma "Control Térmico", contratista de los trabajos de referencia, debe extender el certificado para poder contratar el seguro por funcionamiento de las calderas, sólo uno se encuentra en condiciones; en el resto de deben realizar obras tales como instalación de gas para los quemadores de las calderas, reparación y mantenimiento de las mismas y trabajos de albañilería.-

Que la citada contratista informa que al efectuar las gestiones ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con su contrato, constató que cuatro de los edificios no tienen habilitada la instalación de calefacción; en consecuencia, previo a cualquier otra gestión debe procederse a solicitar la habilitación correspondiente, pagando derechos y completando todas las tramitaciones como si las obras recién se ejecutaran, trabajos éstos no contemplados dentro del contrato suscripto con la citada firma (Confr. fs. 1/2).-

Que del informe del Departamento de Arquitectura surge la conveniencia de que para cumplir con la habilitación citada precedentemente se proceda a la ampliación del contrato de la firma "Control Térmico", en atención a que la Ordenanza Municipal 37471/82 exige que el mismo pro

////////////////////////////////////

////////////////////
fesional que habilita la instalación sea el que certi-
fique el estado de las calderas, para el trámite del se-
guro y ésto último es parte del contrato con la citada
firma, solicitando además el pago de \$a 40 para que la
empresa abone los derechos municipales correspondientes
a la certificación del único edificio que está en condi-
ciones de obtener el seguro por uso de calderas.

Que con respecto a los trabajos que se deta-
llan en el considerando 1 el Departamento estima que se
podrían encarar por licitación.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Arquitectu-
ra a proceder conforme lo sugerido a fs. 30, inciso a).

2º) Autorizar al Departamento de Compras a
iniciar las gestiones pertinentes para lograr el cumpli-
miento de los puntos 2,3 y 4 del informe de fs. 28/30,
a cuyo efecto se le remitirá fotocopia de dicho informe.-

3º) Iníciense con fotocopia de los informes
producidos por la firma "Control Térmico" (fs. 1/2) y
por el Departamento de Arquitectura (fs. 28/30) nuevas
actuaciones a fin de gestionar el pago de \$a 40 para //
abonar derechos municipales, tal como se especifica a fs.
30.-

4º) Regístres y devuélvase al Departamento de
Arquitectura, a sus efectos. Dése intervención al Registro
de Inmuebles Judiciales.-

s. t.

SK



ALFONSO GERBELLI